



Santiago, 31 de mayo de 2012

Excelentísimo Señor  
Sebastián Piñera Echeñique  
Presidente de la República  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Reunido el Consejo de CONAPYME, integrado por representantes de las 8 organizaciones nacionales que lo conforman y habiendo conocido detalladamente el proyecto de ley sobre reforma tributaria, analizado con sus asesores y técnicos y principalmente la opinión emitida por los representantes de CONFEDECH, CNDC, CONUPIA, ASOF, CONATACoch, ADICO, FEDERACIÓN DE BUSES INTERPROVINCIALES FENABUS Y LA FEDERACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR, acordó entregarle la posición de este sector de los empresarios de micro, pequeñas y medianas empresas del país.

- 1) Nuestro país exhibe cifras de crecimiento económico que siendo reales, al ser promedio, no reflejan la situación especialmente de nosotros los empresarios de micro, pequeñas y medianas empresas, trabajadores por cuenta propia y nuestros trabajadores, que por lejos constituimos la mayoría de la fuerza laboral.
- 2) El aporte al PIB de micro, pequeños empresarios más los trabajadores por cuenta propia, no alcanza al 10% del producto. Si agregamos a los medianos empresarios podríamos rasguñar el 15%, por lejos el más bajo al menos de América del Sur, cuyo promedio bordea el 40%. Sin embargo, nos seguimos haciendo cargo del trabajo e ingresos de más del 70% de nuestros compatriotas.
- 3) En febrero del 2010, después de una larga tramitación, se promulgó la ley 20416 que en su primer artículo señala: "**Objetivo. La presente ley tiene por objeto facilitar el desenvolvimiento de las empresas de menor tamaño, mediante la adecuación y creación de normas regulatorias que rijan su iniciación, funcionamiento y término, en atención a su tamaño y grado de desarrollo.**". En atención a lo anterior, toda ley que involucre a empresas productivas de bienes y servicios debe diferenciar a las empresas en relación al tamaño y grado de desarrollo de las mismas.
- 4) El proyecto de reforma tributaria presentado y que en su mensaje, en varias oportunidades, hace mención que es un beneficio y se realiza principalmente para las pymes, **no considera una diferenciación en el monto de la tributación entre las empresas, considerando un 20% parejo en el cálculo del impuesto a la renta.** Al no incorporar una tributación diferenciada, escalonada y progresiva, que es lo que creemos



debiera considerar cualquier proyecto de reforma alineado con la ley 20416, se nos discrimina negativamente, nos hace perder competitividad desde el inicio, y no cumple con el objetivo declarado por el propio Gobierno de que la reforma busca “Aliviar condiciones de vida de sectores más vulnerables y de clase media”.

5) Si bien consideramos positivo las disminuciones de tasa de Impuesto de Timbres y Estampilla -se pierde la oportunidad de haber llevado éste a cero para nuestro sector- y de las tasas de Impuestos Único de Segunda Categoría y Global Complementario (en todo caso más favorable para los que más ganan) o la Exención de Impuesto Adicional, en caso de pagos al exterior por licencias de uso de software estándar, hay otras normas perjudiciales para las empresas pequeñas cómo el aplicar a las sociedades de personas un Impuesto Único de 35% a los gastos rechazados, contenidos en el artículo 21 de la Ley de Impuesto a la Renta, homologando su tratamiento al de las sociedades anónimas. Con esto se equipara la elusión que pudiera hacer por desconocimiento e ignorancia un pequeño empresario con la elusión culposa y gravosa de quiénes se asesoran con expertos tributarios.

6) En lo relativo a las modificaciones contempladas para la tributación a través del mecanismo de la Renta Presunta, llamamos la atención respecto a que no es conveniente, para resolver malas prácticas de unos pocos contribuyentes, modificar el régimen general de la Renta Presunta, porque con ella se discrimina negativamente a una inmensa mayoría de empresas de menor tamaño. La labor de fiscalización del Estado debe resolver esta situación.

Con ello, se pretende quitar a parte importante de este gremio, la posibilidad de seguir tributando en renta presunta, castigándolos como si 3.000 Unidades Tributaria Mensuales de ventas fuera un monto muy alto. Ello significa vender poco más de \$300.000 diarios, considerando que sólo en combustible deberá soportar \$120.000.- diarios, más conductores, y en algunos casos auxiliares, arriendos de oficinas, mecánico, lozas, andenes, mantención costos financieros de inversión. Es decir, creemos que a corto plazo, esta actividad dejará de existir.

7) En lo positivo también está el aumento transitorio de plazo a 2 años para convenios de pago de deudas tributarias morosas, que es para todos los contribuyentes, y que en concordancia con el Estatuto EMT (ley 20416) para micro, pequeños empresarios y trabajadores por cuenta propia, debiera ser del doble y permanente.

8) a. Un tema de especial mención es el bono a taxistas, colectivos y transporte escolar. Claramente es insuficiente. Un cálculo simple nos señala que un taxista paga alrededor de 180 mil pesos mensuales por concepto de impuesto específico. La compensación equivale solo al 7, 4% del total pagado por cada taxista. Similar es la situación en el transporte escolar. La posición de CONAPYME es: **Todos los que consumen combustibles en Chile pagan o nadie lo paga.** Hoy pagan la totalidad del impuesto a combustibles (petróleo o diesel) quiénes poseen un vehículo de transporte para el uso particular o comercial. En el caso de los empresarios de micro, pequeñas empresas y trabajadores por cuenta propia ya sea para



vehículo particular que utilizamos como herramienta de trabajo para transportar pasajeros o mercaderías y/ o materias primas. En el caso del transporte de carga una parte del diesel, afecto a específico, es devuelto. En Chile no lo pagan la gran empresa minera, agrícola, de generación y transmisión de energía, el transporte aéreo y de cabotaje, lo cual a todas luces es injusto.

b.- En el caso del transporte Interurbano y Rural, esta es una prueba más de que siempre ha sido postergado, no sólo no se recibe bono ni subsidio alguno por el transporte de escolares, sino más aún, las alzas y actuales precios de los combustibles son de tal gravedad, que creemos que no ha sido dimensionado en su real magnitud, toda vez que atenta grave y definitivamente contra la actividad misma.

En efecto, a estas empresas les afecta el IVA por todas las compras, también el Impuesto Específico por las compra de combustible, lo que implica un doble tributo y mayor costo, generando una situación económica y financiera insostenible.

9) Una reforma pensando en los cientos de miles micro, pequeños, medianos empresarios y trabajadores por cuenta propia y que define como objetivo principal el “aliviar las condiciones de vida de los sectores más vulnerables y de la clase media”, debe necesariamente considerar medidas efectivas que permitan a las EMT recuperar los mercados perdidos y el acceso a ellos; medidas para abrir el acceso al financiamiento a tasas similares a las que el Estado ha entregado a la educación; medidas para estimular el acceso a la información, el conocimiento y la tecnología para emparejar un poco la cancha para grandes y chicos.

Agradeciendo desde ya su atención y esperando tener la oportunidad de conversar directamente estos temas con Ud., lo saludan respetuosamente.

**CONSEJO NACIONAL DE LA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA EMPRESA DE CHILE,”  
CONAPYME.” A.G**

Héctor Tejada  
Presidente Subrogante  
CONAPYME

Ramón Morrás Simón  
Secretario General  
CONAPYME